

RESOLUCIÓN NÚMERO 313 DE 2023

"Por la cual se modifica la integración del Comité Asesor de Contratación creado con Resolución 073 de 28 de febrero de 2022".

LA DIRECTORA GENERAL DE LA U.A.E. AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - ITRC

En uso de sus facultades legales y, en especial de las que le confieren los artículos 211 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 7 del Decreto 4173 de 2012¹ y demás disposiciones que las reglamenten y

CONSIDERANDO:

Que, el día 28 de febrero de 2022 se expidió la Resolución No. 073 de 2022 con la cual se crea el Comité Asesor de Contratación y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con el artículo 11 del Decreto 985 de 2012², al interior de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, corresponde al Director General de la entidad crear y reglamentar la conformación de comités permanentes o transitorios para el estudio, análisis y asesoría en temas relacionados con la institución.

Que el Comité Asesor de Contratación se creó como una instancia de asesoría al ordenador del gasto en los diversos aspectos que comportan las necesidades de contratación así como los documentos asociados a los procesos de selección en sus diversas modalidades.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993: "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.*"

Que en virtud de la facultad de delegación prevista en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y la autorización del artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la ordenación del gasto en materia contractual está delegada en el Secretario General según la Resolución 418 de 2021.

Que con el fin de hacer más dinámicos los procesos de análisis del comité y contribuir al cumplimiento de sus fines, se considera procedente, modificar la integración del comité para que quien lo presida sea un servidor del nivel directivo diferente al propio Director General de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo 3 de la Resolución 73 de 2022, el cual quedará así:

¹ Modificado por el artículo 3 del decreto 985 de 2021 y el artículo 2 de Decreto 074 de 2022

² Por el cual se modifica la estructura de la U.A.E. Agencia ITRC

ARTÍCULO 3°. INTEGRACIÓN: El Comité Asesor de Contratación estará integrado por:

1. El Subdirector de Auditoría y Gestión del Riesgo;
2. El Secretario General;
3. El Subdirector de Asuntos Legales;
4. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación;
5. El Experto Líder Financiero;
6. El Experto Líder de Contratación;

El Comité Asesor de Contratación estará presidido por el Subdirector de Auditoría y Gestión del Riesgo, y la secretaría técnica será ejercida por el Líder Experto de Contratación.

Los miembros del Comité no podrán designar a otro servidor público para asistir a las sesiones en su lugar.

PARÁGRAFO 1. Asistirá como invitado permanente con voz, pero sin voto, el Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno y el servidor del área respectiva que haya solicitado la contratación del bien o servicio.

A las sesiones del Comité se podrá invitar, según la temática de los casos y asuntos a tratar, a otros servidores públicos o contratistas de la entidad o de otras entidades que tengan relación con los procesos de selección o cuando a su juicio el concepto de estos sea necesario para la valoración de los asuntos sometidos a su conocimiento. Los invitados tendrán voz, pero no voto.

PARÁGRAFO 2. Quien ostente la condición de ordenador del gasto del caso bajo examen tendrá voz, pero no voto.

PARÁGRAFO 3. Cuando el Subdirector de Auditoría y Gestión del Riesgo no asista a las sesiones del Comité Asesor de Contratación, fungirá como presidente cualquiera de los miembros, elegido por votación conforme lo previsto en el artículo quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos no modificados por la presente resolución se mantienen igual.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente decisión a los miembros del Comité Asesor de Contratación y al Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los **15 AGO 2023**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA RICHARDSON PEÑA
Directora General

Proyectó: Martha Lucía Gómez Gálvez Experta Líder de Contratación Secretaría General
Revisó: Claudia Marcela Maldonado Avendaño Subdirectora de Asuntos Legales
Nohora Beltrán Cespedes Secretaria General (E)
Aprobó: Diana Richardson Peña Directora General